

TEMUCO, 11 ABR 2005

RES. EX. NR. 39/5 / 0256 /

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AERODROMO MAQUEHUE DE TEMUCO

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronautica Civil.
- b) La Resolución N° 520 del 15 de Noviembre de 1996 de la Contraloria General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de los actos Administrativos.
- c) La delegación de facultades dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N°127 de fecha 25 de Febrero del 2004 y sus modificaciones posteriores.
- d) La Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil, N° 463 de fecha 17 de Junio de 1977, que dicta normas sobre el Nombramiento de Inspectores fiscales.

CONSIDERANDO:

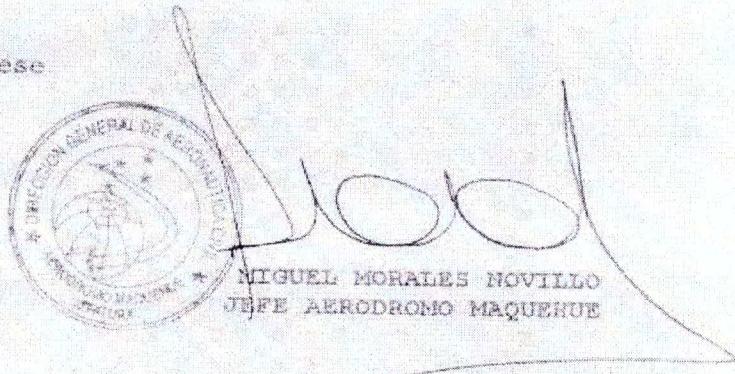
- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de arrendar terreno apropiado para instalar equipo técnico de ayuda a la navegación aérea.
El plazo del Contrato de arrendamiento será de un año a contar del primero de Enero del año dos mil seis y se renovara tácitamente por periodos iguales y sucesivos si las partes nada dicen en contrario. Los arrendadores se obligan a renovar el Contrato por un periodo mínimo de quince años.
- b) Lo convenido entre el fisco Dirección General de Aeronáutica Civil y los Sres.: Redemio Hernán Fernández Cifuentes y Hercilio Armando Fernández Cifuentes, R.U.T. Nr 7.578.300-6 y 7.616.813-K respectivamente, ambos domiciliados en la localidad de Matte y Sánchez, comuna de Carahue, mediante Contrato celebrado con fecha veintisiete de diciembre del año dos mil cinco.
- c) Lo solicitado vía e-mail, con el objeto de comprometer los Recursos Económicos desde el mes de Febrero a Diciembre del año 2006.

RESUELVO:

Generated by Foxit PDF Creator © Foxit Software
http://www.foxitsoftware.com For evaluation only.

- 1) Apruébase el Contrato por Arrendamiento de Terreno, celebrado entre el fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil y los Sres. Redemio Hernán y don Hercito Armando, ambos de apellidos Fernández Cifuentes, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2006.
- 2) El valor del arrendamiento del terreno individualizado en el Contrato, será de siete Unidades de Fomento Mensuales, y se pagará en forma adelantada dentro de los primeros cinco días de cada mes en la Jefatura del Aeródromo Maquehue, de la Ciudad de Temuco.
A la fecha deberá cancelarse por dicho arrendamiento, desde el mes de febrero a diciembre del año 2006, totalizando un monto de \$ 1.386.000, recursos económicos que serán asignados al ítem 09-001, actividad 57, los cuales deberán ser traspasados al Aeródromo Maquehue desde el Departamento Logística.
- 3) Nombrese Inspector Fiscal para la verificación del cumplimiento del Contrato por Arrendamiento de Terreno, al funcionario del Aeródromo Maquehue, Sr. Elfred Eduardo Galindo Sánchez y en su ausencia al funcionario de la misma Unidad Sr. José Rodolfo San Martín Tapia, quienes deberán estampar y dar a conocer a las partes todas aquellas observaciones que se deriven de dicho Contrato.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución se encuentran archivados en la Sección Logística del Aeródromo Maquehue de Temuco.

Anótese y Comuníquese



DISTRIBUCIÓN

1. AERODROMO MAQUEHUE, ARCH. LOGISTICA ✓
2. AERODROMO MAQUEHUE, CARPETA CONTRATO
3. AERODROMO MAQUEHUE, FINANZAS
4. -AERODROMO MAQUEHUE, INSPECTOR FISCAL